

Señor Juez:

A su despacho el proceso VERBAL Radicado No. 2020-00212 la cual se encuentra pendiente para su admisión. Sírvase resolver.

Barranquilla, diciembre nueve (09) del dos mil veinte (2020).

LA SECRETARIA

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Diciembre nueve (09) del año dos mil veinte (2020).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, que presenta la sociedad M. BRANDS S.A.S Mediante apoderada judicial Dra. ALIDA ESTHER ROA BELTRAN contra la sociedad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la demandante o su apoderado judicial, que su demanda es inadmisibles dado que adolece de lo siguiente:

- 1.- No cumplió con la formalidad señalada en el Art. 6 del decreto 806 del 04 de junio del 2020 que establece que la parte demandante al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.
- 2.- No cumplió con la formalidad señalada en el Art. 206 del C.G del P. que establece el juramento estimatorio, el cual deberá ser discriminado, lo anterior habida consideración que no señala de donde determina el valor señalado como perjuicios.
- 3.- No señala los fundamentos de derecho en los que soporta su demanda de conformidad con el art. 82 del CGP.
- 4.- El poder conferido es precario pues no se señala el asunto y/o objeto del mismo debidamente determinado y claramente identificado de conformidad con el Art. 74 del CGP.
- 5.- Téngase a la Doctora ALIDA ESTHER ROA BELTRAN como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.-.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo. -

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



CESAR ALVEAR JIMENEZ

H.C.